

El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme 283-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria 019-2018 del 21 de noviembre, 2018, en la oficina de la Dirección General del TNCR.

**ACUERDO 283-CD-2018** En atención al oficio TNCR-DG-AJ-OF-220-2018 del 16 de noviembre, 2018, suscrito por la licenciada Karoll Paola Sancho Oconitrillo Asesora Jurídica del Teatro Nacional de Costa Rica; el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica basado en la recomendación contenida en el oficio TNCR-DG-AJ-OF-220-2018 acuerda:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de parte de los miembros del Consejo Directivo se realizó una revisión de la solicitud antes citada TNCR-DG-AJ-OF-220-2018 del 16 de noviembre, 2018, así como los criterios, avales y vistos buenos que sirven de antecedentes a la gestión, de la Asesoría Jurídica del TNCR, según oficio TNCR-DG-AJ-OF-220-2018 suscrito por Karoll Sancho Oconitrillo, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.
- b) Que el Teatro Nacional de Costa Rica, requiere suscribir los contratos de cesión de derechos de uso de imagen de manera no exclusiva a favor del TNCR, derechos derivados de la participación en la obra denominada “Alicia en el país de las maravillas” basado en la obra del escritor Lewis Carroll, dirección María Amalia Pendones Depedro, todo conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- c) Que el elenco participante en la obra denominada “Alicia en el país de las maravillas” es:
  - Néstor Fabián Morera Ramírez
  - Sergio Barrantes Castro
  - Francisco Rodríguez Angulo
  - Marco Rodríguez Vargas
  - Isabel Guzmán Payés
  - Kevin Jesús Arce Alfaro
  - Mildred Margoth Ramírez Azofeifa
  - Marco Vinicio Ortiz Artavia
  - Daniel Corea Porras
  - Pablo Caravaca Selaya
  - Erick Rodríguez Vargas
  - Mauricio Axayacatl Cruz Marquez
  - Marco Pérez Chavarría
  - Tyrone Guardado Vargas

estén relacionados con los fines publicitarios que estime convenientes la Dirección General del “TEATRO” [sic].

- De la cesión. “EL CEDENTE” [sic] cede los derechos de uso de su imagen, en apego al artículo 78 de la Ley de los Derechos de Autor y Derechos Conexos –Ley N° 6683 del 14 de octubre de 1982- de manera libre y voluntaria, por lo que acepta y reconoce que no tendrá derecho alguno a regalías o pagos por parte del “TEATRO” [sic]. Asimismo, “EL CEDENTE” [sic] se compromete en este acto a no oponerse al uso discrecional que haga “EL TEATRO” [sic] de las imágenes, así como a presentar reclamos o requerir cualquier tipo de pago contra “EL TEATRO” [sic] en relación con cualquiera de los derechos y permisos concedidos en el presente contrato.
- Del uso de las imágenes. En el caso de que “EL TEATRO” [sic] use las imágenes del “CEDENTE” en medios digitales de redes sociales tales como YouTube, Facebook u otros medios operados, los cuales sean operados por un tercero ajeno al “TEATRO” [sic], el “TEATRO” [sic] no se hace responsable por el uso a esas imágenes. Bajo ninguna circunstancia, “EL TEATRO” [sic] venderá o comercializará los derechos al uso de imagen del “CEDENTE” [sic], el único uso comercial que podrá hacer de los derechos en este acto cedidos es en comerciales para televisión, prensa escrita o medios digitales, material bibliográfico, otros impresos o digitales a favor del “TEATRO” [sic].

Por tanto, se **Acuerda**:

- a) Suscribir los contratos de cesión de derechos de uso de imagen de manera no exclusiva a favor del TNCR, derechos derivados de la participación en la obra denominada “Alicia en el país de las maravillas” basado en la obra del escritor Lewis Carroll, dirección María Amalia Pendones Depedro, todo conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en los términos, condiciones y por los motivos que se han detallado y presentado ante este Consejo Directivo.
- b) Delegar en la Asesoría Jurídica y la Dirección General del TNCR la logística de lo que corresponda.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**



**Fred Herrera Bermúdez**  
**Director General**  
**Teatro Nacional de Costa Rica**

